Buenos Aires, 27 de agosto de 2026.-

RESOLUCIÓN 399/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al traslado del Kartódromo del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez" al Parque Ribera Sur, de la construcción del nuevo Kartódromo y de la incorporación de dicho parque a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo:

I. Antecedentes administrativos

1. Identifique y remita copia digital íntegra del expediente o expedientes administrativos vinculados con la transferencia de la administración del Parque Ribera Sur al Fideicomiso de Administración del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", la decisión de trasladar el Kartódromo actualmente emplazado en dicho Autódromo y la construcción de los circuitos definitivo y provisorio, indicando respecto de cada actuación su número, fecha de inicio, objeto, estado de tramitación, organismo de origen y organismos intervinientes. Remita asimismo copia de los actos administrativos, informes técnicos, dictámenes jurídicos y demás antecedentes que sustentaron cada una de dichas decisiones.

2. Informe detalladamente la intervención que tuvieron el Ministerio de Infraestructura y Movilidad, Autopistas Urbanas S.A. (AUSA), el Comité de Gestión del Fideicomiso creado en el marco de la Ley 5.732, el Banco Ciudad de Buenos Aires en su carácter de fiduciario, la Agencia de Protección Ambiental, la Subsecretaría de Deportes, el organismo que tenía a su cargo la administración, mantenimiento o conservación del Parque Ribera Sur con anterioridad al Decreto 151/2026 y cualquier otro organismo o entidad pública o privada. Indique respecto de cada uno la competencia ejercida, las actuaciones realizadas, los funcionarios responsables y los actos, informes, dictámenes, instrucciones o decisiones emitidas, remitiendo copia íntegra de la documentación correspondiente.

3. Remita copia íntegra del expediente y de la totalidad de los antecedentes administrativos, técnicos y jurídicos que dieron origen al dictado del Decreto 151/2026, incluyendo los informes que justificaron la transferencia de la administración del Parque Ribera Sur al Fideicomiso de Administración del Autódromo, la evaluación de las competencias del Fideicomiso para asumir dicha administración y los dictámenes que analizaron la compatibilidad de esa decisión con su objeto legal y contractual.

II. Proyecto técnico

4. Remita copia íntegra del proyecto ejecutivo aprobado, incluyendo memoria descriptiva, memorias de cálculo, especificaciones técnicas, planos generales y de detalle, cronograma de ejecución, pliegos técnicos y toda otra documentación técnica que integre el proyecto definitivo.

5. Informe si el proyecto contempla la construcción de un circuito provisorio, indicando ubicación, superficie, características técnicas, organismo responsable de su ejecución, costo estimado, plazo previsto de funcionamiento, condiciones de habilitación y fecha estimada de desmantelamiento.

6. Informe si el proyecto ejecutivo contempla distintas etapas de ejecución, indicando el alcance técnico de cada una, los plazos previstos y el estado actual de avance.

7. Informe el grado de avance físico y financiero actual del proyecto, indicando porcentaje ejecutado, porcentaje certificado y porcentaje pendiente de ejecución.

8. Informe si el proyecto fue sometido a procesos de revisión, validación o auditoría técnica por parte de terceros, indicando quiénes intervinieron y remitiendo la documentación correspondiente.

9. Informe si durante la elaboración del proyecto ejecutivo se analizaron alternativas de diseño, trazado o implantación del nuevo Kartódromo y remita los informes técnicos que fundamentaron la solución finalmente adoptada.

III. Situación jurídica, dominial y urbanística

10. Identifique la totalidad de las parcelas donde se emplazará el nuevo Kartódromo, indicando nomenclatura catastral, superficie total de cada una, superficie afectada por el proyecto, titularidad dominial, organismo administrador, régimen jurídico vigente y, en su caso, la superficie que dejará de estar destinada al uso público general como consecuencia de la ejecución de la obra.

11. Informe la normativa urbanística aplicable al inmueble, indicando la zonificación vigente conforme al Código Urbanístico, los usos permitidos, la compatibilidad del uso proyectado con dicha normativa y si para la ejecución del proyecto resultó necesario modificar la afectación, el destino, la administración, el uso o el régimen jurídico del inmueble. Remita copia íntegra de los informes urbanísticos, dictámenes y demás documentación respaldatoria.

12. Informe si el inmueble posee concesiones, permisos de uso, comodatos u otros derechos vigentes otorgados a terceros, indicando la situación jurídica de cada uno y las medidas adoptadas para compatibilizarlos con la ejecución del proyecto.

13. Informe si para la ejecución del proyecto, la transferencia de la administración del Parque Ribera Sur al Fideicomiso de Administración del Autódromo o la construcción del nuevo Kartódromo resultó necesaria la intervención de la Legislatura de la Ciudad. En caso negativo, indique las normas constitucionales, legales y reglamentarias analizadas para arribar a dicha conclusión y remita copia íntegra de los dictámenes jurídicos que la sustentan.

IV. Relación con el Fideicomiso del Autódromo

14. Informe qué organismo ejercerá la administración, conservación, mantenimiento, explotación, percepción de ingresos y gestión integral del nuevo Kartódromo una vez finalizada la obra, indicando el marco jurídico aplicable.

15. Informe si, con motivo de la incorporación del Parque Ribera Sur a la administración del Fideicomiso de Administración del Autódromo "Oscar y Juan Gálvez", fue necesario modificar o ampliar el objeto, las finalidades, las competencias, las misiones o las funciones previstas en la Ley 5.732, en el contrato de fideicomiso o en cualquier otra norma aplicable. En caso afirmativo, remita copia íntegra de los actos administrativos, convenios, modificaciones contractuales, dictámenes jurídicos e informes técnicos que así lo dispusieron. En caso negativo, indique expresamente el fundamento jurídico por el cual se consideró que la administración del Parque Ribera Sur se encontraba comprendida dentro del objeto originalmente asignado al Fideicomiso.

16. Informe si el Comité de Gestión del Fideicomiso y el Banco Ciudad de Buenos Aires, en su carácter de fiduciario, emitieron dictámenes, recomendaciones,

resoluciones, observaciones, actas, instrucciones o cualquier otra intervención vinculada con la incorporación del Parque Ribera Sur, la construcción del nuevo Kartódromo o la ampliación de las funciones del Fideicomiso, remitiendo copia íntegra de toda la documentación correspondiente.

17. Informe cuál será el alcance de las facultades conferidas al Fideicomiso respecto del Parque Ribera Sur, indicando si comprenderán únicamente la administración del nuevo Kartódromo o también el mantenimiento, conservación, seguridad, limpieza, explotación, percepción de ingresos, realización de obras y demás funciones vinculadas con el parque.

18. Informe si la incorporación del Parque Ribera Sur a la administración del Fideicomiso modifica las obligaciones, responsabilidades, competencias o funciones que anteriormente correspondían al organismo que tenía a su cargo dicho parque, indicando qué funciones permanecen y cuáles fueron transferidas.

V. Aspectos ambientales

19. Remita copia íntegra del expediente ambiental correspondiente al proyecto, incluyendo el Estudio de Impacto Ambiental, sus anexos técnicos, el Certificado de Aptitud Ambiental, los informes emitidos por APRA, las observaciones formuladas durante su tramitación y toda otra actuación vinculada con el procedimiento ambiental.

20. Informe si la ejecución del proyecto implica la reducción de superficie verde, superficie absorbente, extracción, trasplante o poda de ejemplares arbóreos, afectación de especies vegetales, alteración del suelo natural o cualquier otra intervención sobre el ambiente, indicando las cantidades involucradas, las medidas de mitigación adoptadas y las compensaciones previstas.

21. Informe si el proyecto requirió audiencia pública, instancias de participación ciudadana u otros procedimientos previstos en la normativa ambiental, remitiendo la documentación correspondiente.

22. Informe si se realizaron estudios de impacto acústico específicos para la operación del nuevo Kartódromo, indicando los niveles de emisión sonora proyectados, las medidas de mitigación previstas y la compatibilidad de dichos niveles con los usos recreativos y ambientales del Parque Ribera Sur.

23. Informe si durante la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental se evaluó la afectación sobre la fauna silvestre, la biodiversidad, los corredores biológicos y los ecosistemas presentes en el Parque Ribera Sur, remitiendo copia íntegra de los informes correspondientes.

24. Informe si se analizaron alternativas de localización que permitieran evitar o reducir la afectación ambiental derivada de la construcción del nuevo Kartódromo dentro del Parque Ribera Sur, indicando las alternativas evaluadas y los fundamentos técnicos que motivaron su descarte.

25. Informe si la ejecución del proyecto requirió la extracción, tala, trasplante, poda o cualquier otra intervención sobre ejemplares arbóreos o especies vegetales existentes en el Parque Ribera Sur, indicando la cantidad de ejemplares afectados, especie, ubicación, estado fitosanitario, fundamento técnico de la intervención, destino de los ejemplares trasplantados o retirados, medidas de compensación adoptadas y remitiendo copia íntegra de los informes técnicos, autorizaciones y demás documentación respaldatoria.

26. Informe la superficie total de espacios verdes y de superficie absorbente

afectada por el proyecto, indicando la superficie que será ocupada por obras permanentes, la que será ocupada temporalmente durante la ejecución y las medidas previstas para su recomposición o compensación.

27. Informe si el proyecto prevé la implementación de un sistema de gestión ambiental para el funcionamiento del nuevo Kartódromo, indicando las medidas previstas para la recolección, almacenamiento transitorio, tratamiento y disposición final de los residuos generados por la actividad, en particular aceites lubricantes usados, combustibles, filtros, baterías, neumáticos y demás residuos especiales o peligrosos, identificando los responsables de su gestión y remitiendo la documentación técnica correspondiente. Indique las medidas de prevención de derrames, contaminación del suelo y de las aguas superficiales o subterráneas previstas para el desarrollo de la actividad.

VI. Contrataciones

28. Informe la totalidad de los procedimientos de contratación vinculados con el traslado del Kartódromo, la elaboración del proyecto ejecutivo, los estudios técnicos, la construcción del circuito definitivo, el circuito provisorio, la dirección e inspección de obra y toda otra contratación vinculada al proyecto, indicando modalidad de contratación, número de procedimiento, objeto, presupuesto oficial, oferentes, adjudicatarios, monto adjudicado, plazo contractual, fuente de financiamiento y estado de ejecución.

29. Informe si dichas obras forman parte de una contratación integral previamente adjudicada o constituyen contrataciones independientes, remitiendo copia de la documentación respaldatoria.

30. Informe las modificaciones contractuales, ampliaciones de obra, redeterminaciones de precios, adicionales, órdenes de servicio y certificaciones de obra emitidas hasta la fecha.

31. Informe si el proyecto fue sometido a auditorías técnicas, económicas, legales o de control interno por parte de la Sindicatura General de la Ciudad, Auditoría General de la Ciudad, Procuración General u otros organismos de control, remitiendo copia íntegra de los informes emitidos.

32. Informe si se prevé la celebración de contratos para la explotación, concesión, administración o uso comercial del nuevo Kartódromo una vez finalizada la obra, indicando el mecanismo previsto y el marco jurídico aplicable.

33. Informe si alguno de los procedimientos de contratación fue objeto de impugnaciones, observaciones, recursos administrativos o presentaciones efectuadas por oferentes, organismos de control o terceros interesados, indicando su estado de tramitación y remitiendo copia íntegra de las actuaciones correspondientes.

VII. Presupuesto y financiamiento

34. Informe el costo total estimado del proyecto, discriminando separadamente los costos correspondientes a:
a) proyecto ejecutivo;
b) estudios técnicos;
c) circuito provisorio;
d) construcción del nuevo Kartódromo;
e) obras complementarias;
f) infraestructura de servicios;
g) mitigación ambiental;
h) inspección y dirección de obra;
i) cualquier otro componente que integre el proyecto.

35. Informe la fuente de financiamiento correspondiente a cada uno de los componentes del proyecto, indicando si se financian con recursos presupuestarios del Gobierno de la Ciudad, fondos del Fideicomiso creado por la Ley 5.732, recursos administrados por AUSA, aportes privados u otras fuentes, precisando el porcentaje que representa cada una, el organismo ejecutor y la partida presupuestaria correspondiente.

36. Informe si el proyecto se encontraba previsto en la Ley de Presupuesto vigente al momento de su inicio, indicando el programa presupuestario, la actividad, el proyecto, el crédito original, las modificaciones presupuestarias efectuadas y el crédito vigente.

37. Informe si durante la ejecución del proyecto fue necesario efectuar reasignaciones, ampliaciones de crédito, modificaciones presupuestarias o utilización de fondos originalmente destinados a otros programas, indicando los actos administrativos correspondientes y remitiendo copia íntegra de la documentación respaldatoria.

38. Informe el flujo financiero previsto para la ejecución del proyecto, indicando los desembolsos programados por ejercicio presupuestario y el monto efectivamente ejecutado a la fecha.

39. Informe si se elaboraron estudios de costo-beneficio, evaluación económica, análisis de rentabilidad social o cualquier otro informe destinado a justificar económicamente el proyecto, remitiendo copia íntegra de dicha documentación.

40. Informe los actos administrativos mediante los cuales se autorizó el financiamiento del proyecto, indicando la autoridad competente que aprobó cada erogación y remitiendo copia íntegra de la documentación correspondiente.

VIII. Fundamentos técnicos de la localización

41. Informe si, con carácter previo a la decisión de emplazar el nuevo Kartódromo en el Parque Ribera Sur, se realizaron estudios de localización o evaluación comparativa de alternativas, indicando los sitios analizados, la metodología utilizada, los criterios técnicos considerados, las ventajas y desventajas de cada alternativa y los fundamentos que motivaron la elección definitiva del Parque Ribera Sur. Remita copia íntegra de los informes correspondientes.

42. Informe cuáles fueron los criterios técnicos, deportivos, urbanísticos, ambientales, económicos y operativos que fundamentaron la selección del Parque Ribera Sur como emplazamiento del nuevo Kartódromo, indicando el peso asignado a cada uno de ellos y remitiendo la documentación que respalda dicha evaluación.

43. Informe si se elaboraron estudios de movilidad, seguridad vial, impacto hidráulico, impacto acústico, demanda deportiva, factibilidad económica u otros estudios técnicos vinculados con el proyecto, remitiendo copia íntegra de los mismos.

IX. Continuidad de la actividad deportiva

44. Informe las medidas adoptadas para garantizar la continuidad de la actividad deportiva durante la ejecución de las obras, indicando el cronograma previsto para el circuito provisorio y para la habilitación definitiva del nuevo Kartódromo.

X. Documentación

45 Remita copia digital íntegra de toda la documentación respaldatoria vinculada al proyecto, incluyendo expedientes administrativos, proyectos ejecutivos, planos, memorias descriptivas, estudios técnicos, dictámenes jurídicos, dictámenes técnicos, actos administrativos, convenios, contratos, pliegos, certificaciones de obra y toda otra actuación relacionada con el traslado del Kartódromo y la construcción del nuevo circuito.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:11/09/2026 16:45:56
Director de Despacho Parlamentario